
	<b>FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA</b>	 <b>SIG</b> Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	T-GC-F-10	
			08-06-2023	V-2

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. GGC-375-2024 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y OSCAR IVÁN PARRA CAMACHO.**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>
<b>NIT</b>	<b>899.999.022-1</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>OSCAR IVÁN PARRA CAMACHO.</b>
<b>CEDULA / NIT</b>	<b>No. 1.018.468.547</b>

**CONSIDERACIONES**

- Se entienden como consideraciones del presente documento las actuaciones contractuales que se han surtido mediante la plataforma SECOP II.
- Que el día 20 de febrero de 2024 se suscribió acta de inicio del contrato GGC No. 375 de 2024.
- Que la cláusula segunda. - forma de pago del documento complementario del contrato GGC-375-2024, en concordancia con los estudios y documentos previos señaló:

*“El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así:*

- Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.*
- Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.*
- y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.*

*NOTA 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.*


*NOTA 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.*

*Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:*

- Informe de actividades y/o entrega de productos.*
- Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.*
- Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.*
- Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.*

*Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera.*

*Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2024.*

	<b>FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA</b>	 <b>SIG</b> Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	T-GC-F-10	
			08-06-2023	V-2

*Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.*

*El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.*

*Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.*

4. Que mediante oficio allegado a través del correo institucional de fecha 11 de febrero de 2025, el contratista informa al supervisor del contrato la solicitud de terminar anticipadamente el contrato, indicando:

*(...)*

**REF:** Solicitud de terminación anticipada de contrato GGC-375-2024.

*Buenas tardes.*

*Cordial saludo. Respetuosamente dirijo esta comunicación para solicitar la terminación anticipada de mi contrato en el Ministerio de Minas y Energía. Quedo atento a cualquier requerimiento y agradezco su atención.*

*Atentamente*

*Oscar Parra*

*(...)"*

5. Que, mediante certificación de cumplimiento del 17 de febrero de 2024, el supervisor del contrato dio aval a la terminación anticipada, al señalar:

*(...)*

*De manera atenta y teniendo en cuenta la comunicación electrónica enviada y suscrita por Oscar Iván Parra Camacho, donde solicita autorización para la terminación de las obligaciones y derechos derivados del contrato GGC No. 0375 de 2024, con último día de ejecución el 19 de febrero de 2025, y efectividad a partir del 20 de febrero de 2025, me permito informar que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas dentro del contrato, así como con los pagos de seguridad social; por lo cual en condición de supervisor del contrato emito concepto favorable para tramitar dicha solicitud..*

*Teniendo en cuenta la relación de pagos emitida por el Grupo de Ejecución Presupuestal y el seguimiento realizado por parte de la supervisión se presenta el siguiente balance financiero.*

*(...)"*

	<b>FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA</b>	 <b>SIG</b> Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		T-GC-F-10	
		08-06-2023	V-2

<b>BALANCE FINANCIERO GGC-375-2024</b>	
Valor del Contrato	\$ 77.706.667
Valor RP No.12924	\$ 65.306.667
Valor liberado del RP No. 12924	\$1.033.333,67
Valor actual del RP. No. 12924	\$ 64.273.333
Valor RP No. 14425	\$ 12.400.000
Mes/periodo/producto	Valor
Pago días febrero de 2024 RP 12924	\$ 2.273.333
Pago mes marzo de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes abril de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes mayo de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes junio de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes julio de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes agosto de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes septiembre de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes octubre de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes noviembre de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes diciembre de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes enero de 2025 RP 14425	\$ 6.200.000
<b>Total, pagado al contratista</b>	<b>\$ 70.473.333</b>
Valor pendiente de pagado días del mes de febrero del RP (14425)	\$ 3.926.654
Valor ejecutado y pendiente por pagar al contratista	\$ 3.926.654
Valor que no se ejecutará	\$2.273.346

1. Que a la fecha se la adeuda al **CONTRATISTA** la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.926.654) M/CTE**, que, una vez realizado el pago, se debe proceder a la liberación del Certificado de Registro Presupuestal No. **14425 de 2024** por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$2.273.346) M/CTE**
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deja constancia por parte de la supervisión de la verificación del pago de las obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos profesionales, efectuados por LA CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución del contrato, lo cual se acredita mediante la certificación de verificación de requisitos de pago.
3. Que con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad privada la Corte Constitucional Colombiana la ha sido definido como "(...) el poder de las personas, reconocido por el ordenamiento positivo para disponer con efecto vinculante de los intereses y derechos de los que son titulares y por ende crear derechos y obligaciones, siempre que respete el orden público y las buenas costumbres", las partes proceden a la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato GGC-375-2024.

Por lo cual LAS PARTES.

#### ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA.** Terminar anticipadamente el contrato GGC No. 375 DE 2024, el cual se ejecutó hasta el día miércoles 19 de febrero de 2024.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato GGC No. 375 DE 2024.

**CLÁUSULA TERCERA.** Ordenar al Grupo de Tesorería realizar el pago a LA CONTRATISTA por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.926.654) M/CTE**, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de febrero al 19 de febrero de 2025.

**CLÁUSULA CUARTA.** Ordenar al Grupo de Presupuesto que, una vez realizado el pago anterior, proceda a liberar el saldo del Certificado de Registro Presupuestal No. **14425 de 2024** por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$2.273.346) M/CTE**, conforme al siguiente balance financiero:

<b>BALANCE FINANCIERO GGC-375-2024</b>	
Valor del Contrato	<b>\$ 77.706.667</b>
Valor RP No.12924	\$ 65.306.667
Valor liberado del RP No. 12924	\$1.033.333,67
Valor actual del RP. No. 12924	<b>\$ 64.273.333</b>
Valor RP No. 14425	\$ 12.400.000
<b>Mes/periodo/producto</b>	<b>Valor</b>
Pago días febrero de 2024 RP 12924	\$ 2.273.333
Pago mes marzo de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes abril de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes mayo de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes junio de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes julio de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes agosto de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes septiembre de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes octubre de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes noviembre de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes diciembre de 2024 RP 12924	\$ 6.200.000
Pago mes enero de 2025 RP 14425	\$ 6.200.000
<b>Total, pagado al contratista</b>	<b>\$ 70.473.333</b>
Valor pendiente de pagado días del mes de febrero del RP (14425)	\$ 3.926.654
Valor ejecutado y pendiente por pagar al contratista	\$ 3.926.654
Valor que no se ejecutará	\$2.273.346

**CLÁUSULA QUINTA.** Aprobar la terminación anticipada y liquidación del contrato GGC-375- 2024

**CLÁUSULA SEXTA.** Declárese mutuamente a paz y salvo por todo concepto.

- **NOTA: El presente documento forma parte integral del contrato en la plataforma SECOP II.**

**Elaboró:** J.J. Sebastián Reyes Rodríguez– Contratista GGC

**Revisó:** Nina Paola Guarín Castro – Contratista GGC

**Aprobó:** Leslie Mayerly Rodríguez- subdirectora Administrativa y Financiera